	ZAPATO CHAROL								
	Q TOTAL	UNITARIO SIN IVA	DESCUENTO %	DESCUENTO $	UNITARIO SIN IVA+DESCUENTO	IVA %	IVA $	UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
UT INTENDENCIA	1.624,00	$ 220.000,00	63%	$ 138.600,00	$ 81.400,00	19%	$ 15.466,00	$ 96.866,00	$ 157.310.384,00
UT ORION	1.624,00	$ 153.000,00	42,50%	$ 65.025,00	$ 87.975,00	19%	$ 16.715,25	$ 104.690,25	$ 170.016.966,00
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	1.624,00	$ 168.000,00	47,02%	$ 78.993,60	$ 89.000,00	19%	$ 16.910,00	$ 105.910,00	$ 171.997.840,00
BACET GROUP	1.624,00	$ 160.000,00	34%	$ 54.400,00	$ 105.600,00	19%	$ 20.064,00	$ 125.664,00	$ 204.078.336,00
UT PROSUMAR	1.624,00	$ 145.000,00	16,21%	$ 23.504,50	$ 121.495,50	19%	$ 23.084,15	$ 144.579,65	$ 234.797.343,48
JEM SUPPLIES S.A.S	1.624,00	$ 166.000,00	24,70%	$ 41.002,00	$ 124.998,00	19%	$ 23.749,62	$ 148.747,62	$ 241.566.134,88
UT QUESTALZ	1.624,00	$ 220.000,00	43%	$ 94.600,00	$ 125.400,00	19%	$ 23.826,00	$ 149.226,00	$ 242.343.024,00
UT IBATEX	1.624,00	$ 256.000,00	49%	$ 125.440,00	$ 130.560,00	19%	$ 24.806,40	$ 155.366,40	252.315.033,60
INDUCON S.A.S	1.624,00	$ 155.000,00	14,80%	$ 22.940,00	$ 132.060,00	19%	$ 25.091,40	$ 157.151,40	$ 255.213.873,60
UT UNITEX	1.624,00	$ 185.000,00	20%	$ 37.000,00	$ 148.000,00	19%	$ 28.120,00	$ 176.120,00	$ 286.018.880,00
UT ACUERDO MARCO MTH	1.624,00	$ 200.000,00	20%	$ 40.000,00	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 309.209.600,00
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1.624,00	$ 160.000,00	0%	$ -	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 309.209.600,00
INDUSTRIAS SAGOR	1.624,00	$ 230.000,00	8,50%	$ 19.550,00	$ 210.450,00	19%	$ 39.985,50	$ 250.435,50	$ 406.707.252,00
CONSORCIO LINEA PLUS	1.624,00	$ 258.235,00	0%	$ -	$ 258.235,00	19%	$ 49.064,65	$ 307.299,65	$ 499.054.631,60
CI INVERSIONES DERCA S.A.S	1.624,00	$ 258.235,00	0%	$ -	$ 258.235,00	19%	$ 49.064,65	$ 307.299,65	$ 499.054.631,60

	UT INTENDENCIA (AJUSTE)								
	Q TOTAL	UNITARIO SIN IVA	DESCUENTO %	DESCUENTO $	UNITARIO SIN IVA+DESCUENTO	IVA %	IVA $	UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	2.892,00	$ 220.000,00	63%	$ 138.600,00	$ 81.400,00	19%	$ 15.466,00	$ 96.866,00	$ 280.136.472,00

PRESUPUESTO CHAROLES	$ 280.221.200,00
SOBRANTE	$ 84.728,00

NECESIDAD REAL	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES AUMENTADAS	TOTAL ADJUDICACIÓN
5662	1624	1268	2892

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2024

Señora
DIANA MARCELA REY CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021

Asunto: Requerimiento Económico Proceso Evento 175368

En atención al proceso de Acuerdo Marco de Intendencia evento No. 175368**"*ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.",*** en el cual usted presentó cotización y participó dentro del evento de oferta, solicito allegar la siguiente aclaración, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

1. **Valor ofertado:**

El comité evaluador, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*

Y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido del presente proceso, se solicita aclaración respecto a la cotización realizada, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, asimismo que el proponente indique si con el valor ofertado se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar. **Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración la siguiente información:**

Oferta = Costo de los bienes (Ej: insumo, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La presente solicitud se realiza, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación capítulo IV, numeral 2.

> ***Numeral 2.*** *Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta).*

Para la Entidad es de suma importancia tener la certeza que, como posible contratista, dará cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en este proceso, evitando afectar la calidad de los bienes y/o un desequilibrio económico, representando mayores costos que luego incidan directamente en el buen desarrollo de la ejecución del contrato; además de verificar que la oferta no presente precios artificialmente bajos, dado los precios que reporta el mercado.

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO	AHORRO $	AHORRO %
UT INTENDENCIA 2021	$157.310.384,00	$122.910.816,00	56,137%

Adicional a la discriminación del detalle de su oferta, el proponente deberá indicar como respuesta al requerimiento, si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

La aclaración solicitada, deberá ser allegada a la Dirección de Compras Públicas del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, **mediante plataforma SECOP II, teniendo en cuenta para ello un (01) día hábil posterior a la publicación del requerimiento**, con el ánimo de continuar con el trámite legal correspondiente.

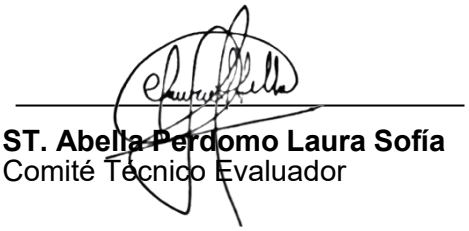

ST. Abella Perdomo Laura Sofía
Comité Técnico Evaluador

UNION TEMPORAL INTENDECIA 2021

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Grupo de Contratos
Comité Evaluador Economico
Ciudad

Referencia: Justificación de Precios ofertados dentro del proceso evento 175368

Cordial saludo,

Dando alcance al requerimiento enviado con fecha 25 de julio de 2024 y afectos de responder la solicitud realizada por la entidad, me permito indicar las razones que justifican el valor ofertado por el proponente **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021** dentro del proceso evento 175368 así:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito indicar que los precios ofertados por la empresa para el presente proceso contractual, obedecen a precios de mercado y por lo tanto son válidos.

Respecto al tema expuesto me permito citar lo dicho por el Consejo de estado, Sección Tercera, Sentencia de 4 de junio de 2008. Exp: 17783. MP Myriam Guerrero de Escobar, donde indica:

> (…) El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, **que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio**, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (…).
> (Subrayado y negrilla fura de texto).

Partiendo del argumento precitado, me permito manifestar que el análisis de contribución de los componentes fijos y variables del costo, nos permite tener claridad y amplitud para la planificación de la propuesta, obteniendo un precio de venta competitivo que nos permite mantener un precio unitario de ventas constante y fijo durante una línea de tiempo a largo plazo, adquiriendo una rentabilidad y utilidad del negocio.

Por lo tanto, los precios ofertados por **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021**, obedecen al tráfico comercial del sector, y que para el caso en concreto generan una ventaja económica y competitiva de nuestra oferta.

Los argumentos precitados se fundamentan principalmente en la alianza comercial existente entre **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021** y una maquila especializada en la elaboración de calzado, en este sentido es posible precisar los siguientes aspectos:

1. **Recurso humano:**

Uno de los componentes en la estructura de costos es el recurso humano, en tanto que genera un aporte considerable en la ejecución del contrato, actualmente contamos con un equipo de trabajo, suficiente y disponible para el giro ordinario de los negocios.

2. **Proveedores que generan economía de escala:**

UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021 tiene convenios comerciales con distribuidores mayoristas de gran reconocimiento y calidad en sus materias primas, quienes nos ofrecen descuentos generosos por pago de contado y volúmenes de compra.

3. **Composición de Costos y Márgenes de utilidad;**

Expuesto lo anterior, enfatizo que **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021** puede ofrecer excelentes precios al consumidor final sin afectar el equilibrio económico y obtener una considerable utilidad en el ejercicio del mismo.

UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021 y la maquila en la fabricación de sus producciones utiliza la metodología propia de las economías de escala, en la medida en que la fabricación se realiza por medio de líneas de producción y en cada una de ellas, en estaciones se adelanta una parte de la elaboración o el ensamble según el caso.

Aunado a la anterior, en cada proceso productivo, se tiene determinados los tiempos y movimientos, en cada una de las estaciones por ello la actividad desplegada no se extiende más allá del plazo determinado previamente.

Una vez definido este contexto, se puede apreciar que **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021,** al contar con una alianza comercial directa con la maquila y operar bajo el método de economías de escala, brinda claras ventajas desde el punto de vista económico las cuales se amplían, como quiera que los costos al largo o mediano plazo se disminuyen en la medida en que se van fabricando mayor cantidad de bienes.

De otra parte, para la fabricación de bienes bajo los parámetros de economía de escala, el empleo y uso de los recursos, maquinaria y equipo (medios de producción) y otros factores de producción (trabajadores), cabe resaltar son aún más optimizados, si se tiene en cuenta, que dichos factores mencionados se organizan mediante líneas de producción con estaciones, cada una de ellas con funciones determinadas, tiempos y movimientos clarificados y establecidos por la firma.

Interesa así mismo destacar, que una vez contando con la materia prima para elaborar los elementos, no se debe invertir suma de dinero alguna en la maquinaria para desarrollarlos, toda vez que por estar dentro del giro ordinario de los negocios para actividades de este tipo, se cuenta en propiedad de dicha maquinaria, es decir, para ello no se incurre en un costo fijo de la ejecución del contrato en aspectos como su alquiler u otros.

Los costos variables que se traducen básicamente en los que se pueda incurrir en el desarrollo de la producción al ser esta en masa y bajo los parámetros de escala, permite optimizar los mismos para que se realicen en un tiempo inferior, lo cual reduce costos de personal y servicios públicos y por ende permite que los gastos sean inferiores.

En este orden de ideas, el valor ofertado guarda relación de simetría y convergencia con los costos directos e indirectos en los que se incurre en desarrollo del proceso productivo, dejando un margen de utilidad razonable, motivo por el cual, no pueden considerarse como artificialmente bajos, sino que corresponden a los derivados de la naturaleza de los bienes, la cuantía del contrato a celebrar, el proceso productivo requerido y los costos reales derivados del mismo.

La manera automática de fabricación, con maquinaria de última tecnología, procesos estandarizados de producción, hacen que la compañía se encuentre en total capacidad de cumplir este ofrecimiento.

Manifiesto de igual manera a la entidad que los elementos entregados en caso de ser adjudicatarios del presente proceso cumplirán a cabalidad con cada una de las especificaciones contendidas en las especificaciones técnicas, y que contamos con toda la disponibilidad de cumplir en cantidad calidad y oportunidad con las solicitudes de entrega de acuerdo a la necesidad y los requerimientos a los que haya lugar.

La correcta ejecución del contrato no solo se garantiza a través de la oferta económica sino también a través de la capacidad organizacional, de infraestructura y de experiencia, además de las herramientas legales exigidas en el proceso a efectos de garantizar del cumplimiento del mismo, **como lo son la garantía única, la cual contempla amparos de cumplimiento y de calidad de los bienes objeto del proceso.**

De acuerdo a ello la entidad debe tener en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones contractuales no pone en riesgo la ejecución de las actividades mismas del contrato, máxime cuando la entidad tiene una herramienta jurídica que garantiza el cumplimiento del objeto contractual tal como lo es la garantía de cumplimiento y calidad del servicio , la cual contempla amparos que en un eventual incumplimiento, garantizan el cumplimiento de la obligación de entrega de los bienes a través de un debido proceso o en su defecto por la vía contenciosa administrativa.

De otra parte, hago saber, que en **UNION INTENDENCIA 2021**, se cuenta con una experiencia amplia en la ejecución de este tipo de contratos, lo cual genera un conocimiento previo del proceso de producción para poder realizar una correcta y adecuada una adecuada ejecución del mismo, lo cual de igual manera se pudo evidenciar por el comité evaluador, con la experiencia habilitante aportada con la oferta presentada.

UNION TEMPORAL INTENDECIA 2021

Adjunto de acuerdo a lo descrito, cuadro de costos que puede denotar de **UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021,** su oportuna capacidad logística y operativa, que de ser necesario puede ser verificado y/o constatado por la dirección de adquisiciones de la entidad o el área que la **FUERZA AEREA COLOMBIANA** determine.

DISCRIMINACION DE LA OFERTA:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	VALOR DEL INSUMO	GASTO FIJOS O GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL	TOTAL GLOBAL
1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA EL PERSONAL MILITAR	2892	UND	$ 96.866,00	$ 53.276,30	$ 9.686,60	$ 9.686,60	$24.216,50	$ 96.866,00	$ 280.136.472,00

Del mismo modo queremos aprovechar para mencionar que este momento ya se cuenta con zapatos elaborados, cómo se puede evidenciar en las fotografías aportadas por nuestro satélite:

Así mismo, **UNION TEMPORAL INTENCIA 2021** ha ejecutado de manera satisfactoria dos órdenes de compra con elementos relacionados:

- Orden de compra No. 126618
- Orden de Compra No. 122629

Evidenciando la experiencia en la elaboración y suministro de este tipo de calzado.

Quedamos atentos a sus observaciones o dudas.

Atentamente;

GERMAN BUITRAGO MEJÍA
CC. 79.466.110 DE BOGOTA D.C.
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2024

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios

Asunto: Proceso Evento 175368, cuyo objeto contractual es ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC"***

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*

Mediante requerimiento de fecha 24 de Julio 2024, se solicita la aclaración al proponente UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021, respecto al precio ofertado, con el fin de determinar que la cotización no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, así mismo indicará si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario el proceso, se daría pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cotización, respecto a los precios ofertados resultantes de la propuesta económica, se encontraba en un 56,13%por debajo de los precios referencia establecidos por la Entidad.

La UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 informa que el análisis de contribución de los componentes fijos y variables del costo, les permite tener claridad y amplitud para la planificación de la propuesta, obteniendo un precio de venta competitivo que les permite mantener un precio unitario de venta constante y fijo durante una línea de tiempo a largo plazo, adquiriendo una rentabilidad y utilidad al negocio.

De igual manera, UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 puede ofrecer excelentes precios al consumidor final sin afectar el equilibrio económico y obtener una considerable utilidad en el ejercicio del mismo, esta unión temporal y la maquila en la fabricación de sus producciones utiliza la metodología propia de las economías a escala, en la medida en que la fabricación se realiza por medio de las líneas de producción y en cada una de ellas, en las estaciones se adelanta una parte de la elaboración o ensamble según sea el caso.

Finalmente, esta Unión Temporal informa que la correcta ejecución del contrato no solo se garantiza a través de la oferta económica sino también a través de la capacidad organizacional, de

infraestructura y de experiencia, además de las herramientas legales exigidas en el proceso a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, como lo son: la garantía única que contempla amparos de cumplimiento y de calidad de los bienes del proceso.

Una vez revisada la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 se puede verificar que la empresa expone las razones y que justifican y aclaran los precios presentados en la cotización.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	VALOR DEL INSUMO	GASTO FIJOS O GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL	TOTAL GLOBAL
1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA EL PERSONAL MILITAR	2892	UND	$ 96.866,00	$ 53.276,30	$ 9.686,60	$ 9.686,60	$24.216,50	$ 96.866,00	$ 280.136.472,00

Así las cosas y de acuerdo a la sustentación enviada por la empresa UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021, **se demuestra la habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, en aspectos como el costo, los gastos generales, imprevistos y utilidad; y partiendo del principio de buena fe, se determina que el proponente CUMPLE.**

ST. Abella Perdomo Laura Sofía
Comité Técnico Evaluador